



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS DEL SECTOR

INSTITUTO DE CAMINOS
Y CONSTRUCCIONES
CUNDINAMARCA

Dirección de
Construcciones

Abril de 2026

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

SECTOR: INFRAESTRUCTURA DE SALUD



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGov x@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Tabla de contenido

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL SECTOR.....	3
1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	3
2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	11
2.1. INDICADORES MACROECONÓMICOS.....	12
2.2. INDICADORES DE OFERTA	14
2.3. INDICADORES DE DEMANDA	17
2.4. PRECIOS Y COSTOS	20
3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR.....	25
3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL	25
3.2 DESEMPEÑO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN	27
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATO	28
3.4 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES Y ESPACIOS	28
3.5 MODALIDADES DE LAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Decreto 1203 del 12 de julio de 2017).	28
3.7 REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (aplicable).....	30
3.7 CODIFICACIÓN UNSPSC (según corresponda)	31
3.8 ANÁLISIS DE LA OFERTA	31
3.9 ANÁLISIS DE LA DEMANDA E INVERSIÓN	31
4. DEFINICIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	35
5. DISTRIBUCION DE RIESGOS CONTRATUALES PREVISIBLES	36
5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS	36
5.2 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.	37
5.3 RIESGOS QUE ASUME EL ICCU.....	39

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Los procesos de selección de obra civil, así como el contrato que de este se derive, está sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y al pliego de condiciones y sus adendas. La modalidad de selección corresponde a Licitación Pública la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez, que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es el de Obra Pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Además, el presente proceso se encuentra acorde con las exigencias del Título I y artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. Todo lo anterior de conformidad con el Decreto No.4548 de noviembre 23 de 2009.

No obstante, todo proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993 en especial en su artículo 83, y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente estudio.

PERSONAS JURÍDICAS:

Según el artículo 633 del código civil, "Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública, hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlistamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

Sociedades por Acciones - S.A.

- Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
- Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.

- Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co.
- Formación del Capital:
 - o Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
 - o Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.
 - o Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
- Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2).
- Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S

- Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.
- Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
- Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias)
- Formación del Capital:
 - o Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad
 - o Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.
 - o Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.
- Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos de fraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.
- Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Sociedad de Responsabilidad Limitada – LTDA

- Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.
- Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.
- Formación del Capital:
 - o El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.
 - o El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.
 - o La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.
 - o En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.
 - o La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.
- Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía,

duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).

- Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Nota: La excepción en la responsabilidad en las "LTDA" es la solidaridad respecto de las obligaciones **laborales y fiscales** a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

- Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.
- Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.
- Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.
 - o Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y lo Comanditarios.
 - o Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.
 - o Comanditarios hacen los aportes.
 - o La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S.C. A."
 - o Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes).
- Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.).
- Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.
- Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 S.M.M.L.V., será obligatorio tenerlo.
- En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva:

- Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
- Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.
- El capital se paga todo al momento de constituirse.
- El capital social se divide en partes de interés social.
- La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: XXXX "& Cía.", XXXXX "y hermanos", XXXXXX "e hijos"
- La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.
- Se disuelve:
 - o Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
 - o La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
 - o Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
 - o Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

- Responden los socios:
 - o Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio
 - o En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
 - o En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
 - o Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (artículo 301 Código Comercio).
 - o En cuanto a la responsabilidad de los consorciados, esta será solidaria en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 820 de 1993.

1.2 CRITERIOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica, lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables de la siguiente manera.

REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas, acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES

Las personas naturales, según el artículo 74, del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Los siguientes son los requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica con el propósito de resultar habilitada en dicho componente dentro del proceso de selección.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta avalada o suscrita por un ingeniero civil y/o arquitecto
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación de Antecedentes Judiciales.

1.3 TRIBUTOS A TENER EN CUENTA

Los impuestos nacionales y departamentales a tener en cuenta son los siguientes:

NACIONALES		
CONCEPTO	BASE	%
RETENCIÓN A LA FUENTE POR CONTRATO CIVIL DE OBRA (IVA)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
RETENCIÓN A LA FUENTE DE IVA (DIAN)	VALOR DE IVA	15%
DEPARTAMENTALES		
CONCEPTO	BASE	%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	5%

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2,5%
MUNICIPALES		
CONCEPTO	BASE	%
ICA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según acuerdo municipal

***Con las estampillas solo aplican las exclusiones del art. 294 del Estatuto de Rentas del Departamento, Ordenanza 039 de 2020.**

1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Unico de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.4.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

[Si el proceso de selección tiene un plazo de ejecución estimado mayor o igual a 12 meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	18	4
18	24	6
24	30	8
30	36	10
36	42	12
42	48	14
48	54	16
54	60	18
60	-	20

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n = meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

1.6.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A 31 de diciembre de 2025, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ¹

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Tabla 1: Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 09 de 2026.

¹

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ¹ (variación anual %)	2,3	2,6	3,6	IV trim 2025
Valor agregado de la rama construcción ² (variación anual %)	-2,6	-2,8	-1,9	IV trim 2025
Valor agregado de obras civiles ³ (variación anual %)	6,3	8,3	13,0	IV trim 2025
Valor agregado de edificaciones ³ (variación anual %)	-6,5	-7,5	-8,0	IV trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas ³ (variación anual %)	-2,7	-3,2	-3,2	IV trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	58,6	59,2	Enero 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,1	4,5	3,8	Enero 2026
Área causada ⁴ (variación anual %)	-6,7	-7,1	-7,5	IV trim 2025
Área licenciada de edificaciones ⁵ (variación anual %)	-28,1	6,1	-29,0	Diciembre 2025
Área iniciada de edificaciones ⁶ (variación anual %)	0,1	-2,2	22,3	IV trim 2025
Área culminada de edificaciones ⁶ (variación anual %)	-11,7	-9,3	-6,3	IV trim 2025
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual %)	6,3	8,3	13,1	IV trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	6,9	6,1	5,6	Enero 2026
Concreto Premezclado ² (variación anual %)	-2,8	-3,6	-1,3	Diciembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	6,4	6,5	6,7	Diciembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ⁴ (variación anual %)	10,3	19,7	22,5	IV trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda ⁴ (variación anual %)	6,9	14,1	16,0	IV trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional ⁴ (variación anual %)	30,4	56,4	69,0	IV trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda ⁴ (variación anual %)	-3,2	1,6	3,4	IV trim 2025
Saldo de capital total ⁷ (variación anual %)	11,2	10,3	10,7	IV trim 2025
Saldo de créditos de vivienda ⁷ (variación anual %)	10,8	12,0	12,7	IV trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional ⁷ (variación anual %)	12,9	3,9	2,8	IV trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ⁴ (variación anual %)	3,5	4,1	4,0	IV trim 2025
PRECIOS Y COSTOS				
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,44	9,17	1,89	IV trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	3,69	5,51	0,59	Enero 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	2,40	4,83	0,14	Enero 2026
IPP total (variación mensual %)	1,50	-1,98	-0,36	Enero 2026
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	1,10	0,15	0,04	Enero 2026

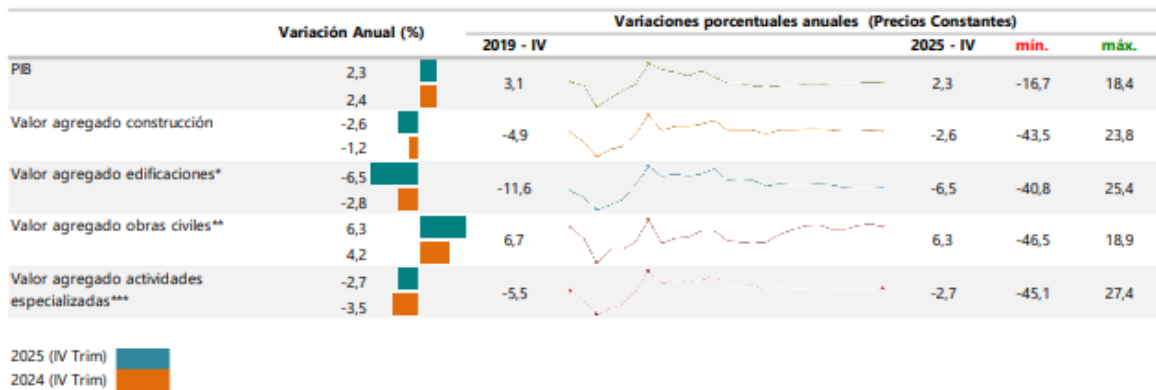
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2025.pdf>

2.1. INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%

Ilustración 1: Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025p (IV trimestre):



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

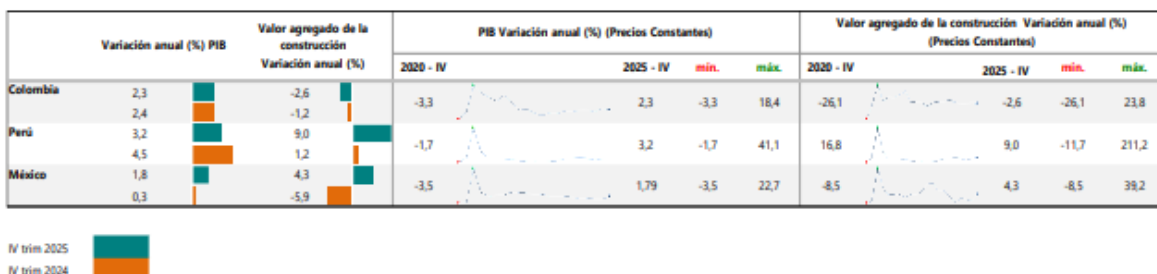
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2025.pdf>

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre– diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México presentó 1,8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y México de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

Ilustración 2: PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2020 (IV trimestre) – 2025p (IV trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México)

p: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

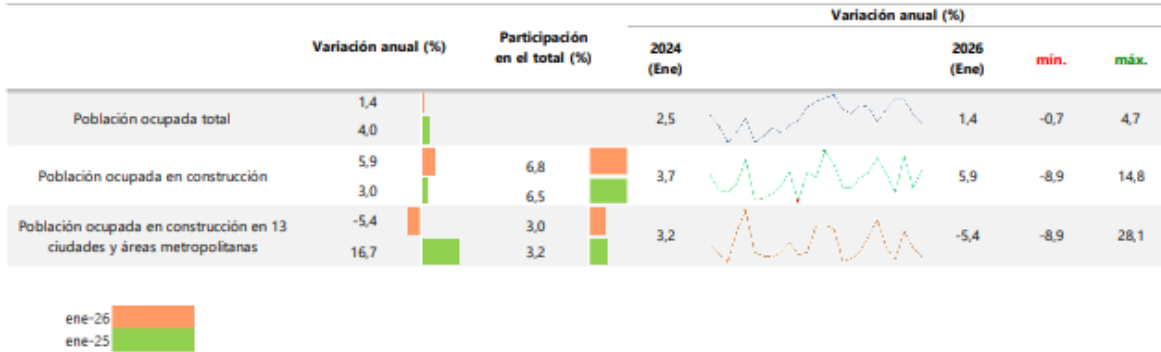
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

Empleo

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Ilustración 3: Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 P (enero)



Fuente: DANE, GEIH.

p: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

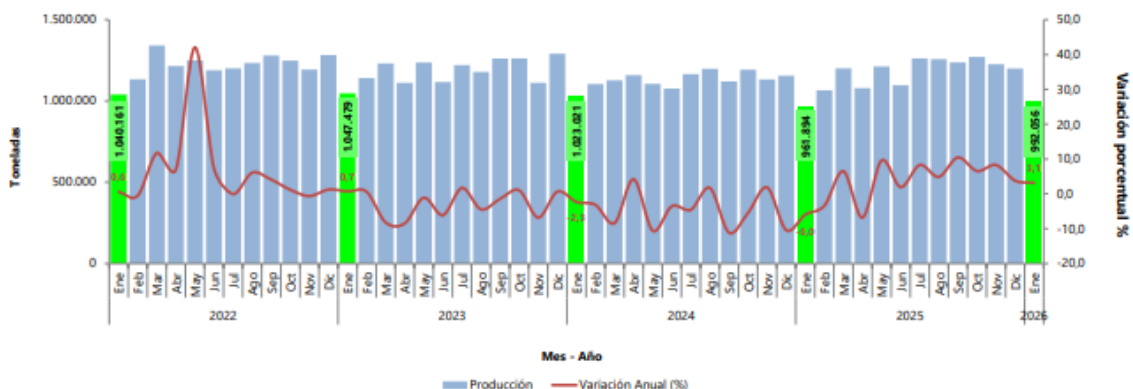
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

2.2. INDICADORES DE OFERTA

Producción De Cemento Gris

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.

Ilustración 4: Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2022 – enero 2026 p



Fuente: DANE, ECG.

p: cifras provisionales

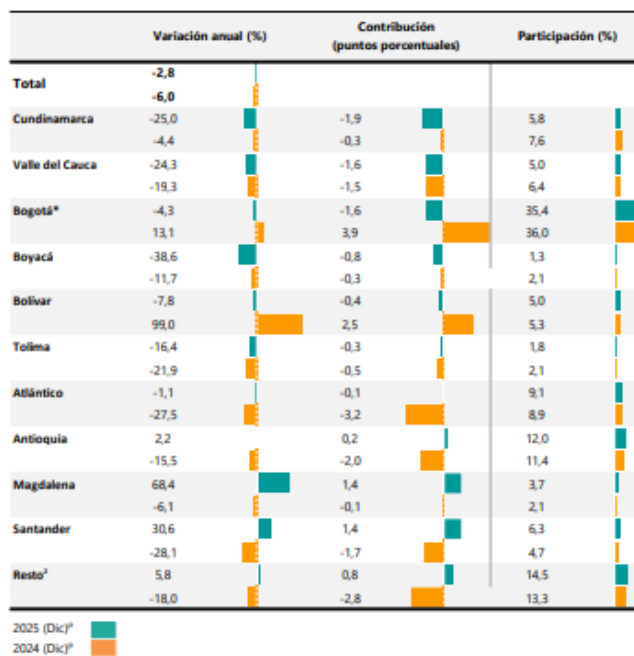
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

Producción De Concreto Premezclado

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 596.396 metros cúbicos y registró una disminución de 2,8% con relación a diciembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Cundinamarca de -25,0%, Valle del Cauca -24,3 y Bogotá -4,3%, los cuales restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá con 35,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 14,5% y Antioquia con 12,0%.

Ilustración 5: Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024-2025p (diciembre)



Fuente: DANE, EC.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.

** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

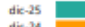
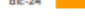
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

Licencias De Construcción

En diciembre de 2025, se licenciaron 1.849.791 m² lo que significó una disminución de 28,1% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 35,6%, al pasar de 2.092.849 m² en diciembre de 2024 a 1.347.660 m² en diciembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 29,0 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 28,1%.

Ilustración 6: Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2022 – 2025p (diciembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M ²)			
					2022 (Dic)	2025 (Dic)	min.	máx.
Área total aprobada	-28,1				3.121.940	1.840.791	1.163.076	4.296.855
Área aprobada para vivienda	-48,1				2.594.990	1.347.660	920.887	3.260.249
Área total aprobada para vivienda VIS	-52,9		21,9	-17,7	1.018.666	405.584	173.371	1.082.049
Área total aprobada para vivienda No VIS	-23,6		33,4	-5,2	1.576.324	942.076	609.502	2.178.200
Área total aprobada otros destinos	-4,5		50,9	-11,3	526.950	502.131	225.671	1.036.606
	-53,7		47,9	-22,0				
			27,1	0,8				
			18,7	-12,9				

dic-25 
dic-24 


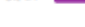
Fuente: DANE, ELIC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

En diciembre de 2025, se licenciaron 13.316 soluciones de vivienda; 5.239 viviendas de interés social (VIS) y 8.077 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de -59,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de -29,3%.

Ilustración 7: Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional 2022 – 2025p (diciembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas			
					2022 (Dic)	2025 (Dic)	min.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	-45,5				29.936	13.316	9.054	37.336
Numero de viviendas aprobadas VIS	-59,7		30,3	-31,8	16.226	5.239	2.311	18.566
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-29,3		53,2	-14,9	13.710	8.077	5.171	18.770
	-34,6		60,7	-13,7				
			46,8	-19,7				

dic-25 
dic-24 

Fuente: DANE, ELIC.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

El decrecimiento de 28,1% del área total aprobada en diciembre de 2025 comparado con el mismo mes del año 2024, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Valle del Cauca (-63,6%), Bogotá, D.C. (-65,8%), Atlántico (-63,8%), Bolívar (-73,8%) y Antioquia (-13,6%) que aportaron en conjunto negativamente 28,4 puntos porcentuales a la variación total negativa 28,1%.

Ilustración 8: Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025p (diciembre)



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA



Fuente: DANE, ELIC.

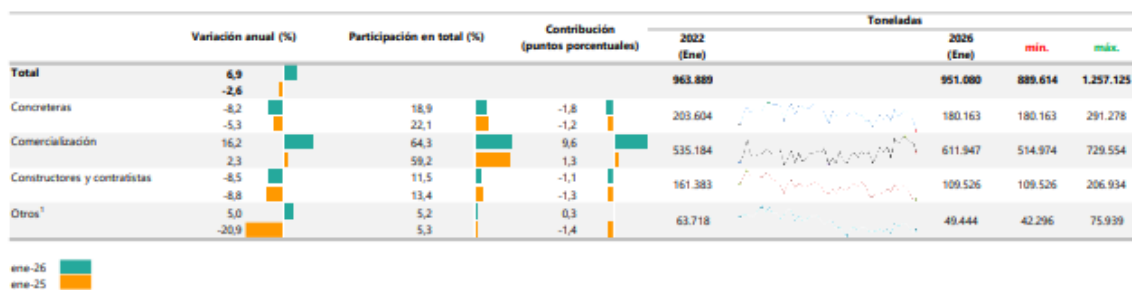
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

2.3. INDICADORES DE DEMANDA

Despachos De Cemento Gris

En el mes de enero de 2026 se despacharon 951.080 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 6,9% con respecto a enero de 2025. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 16,2% el cual aportó 9,6 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 9: Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2022 – 2026 p (enero)



Fuente: DANE, ECG.

p: cifras provisionales

* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

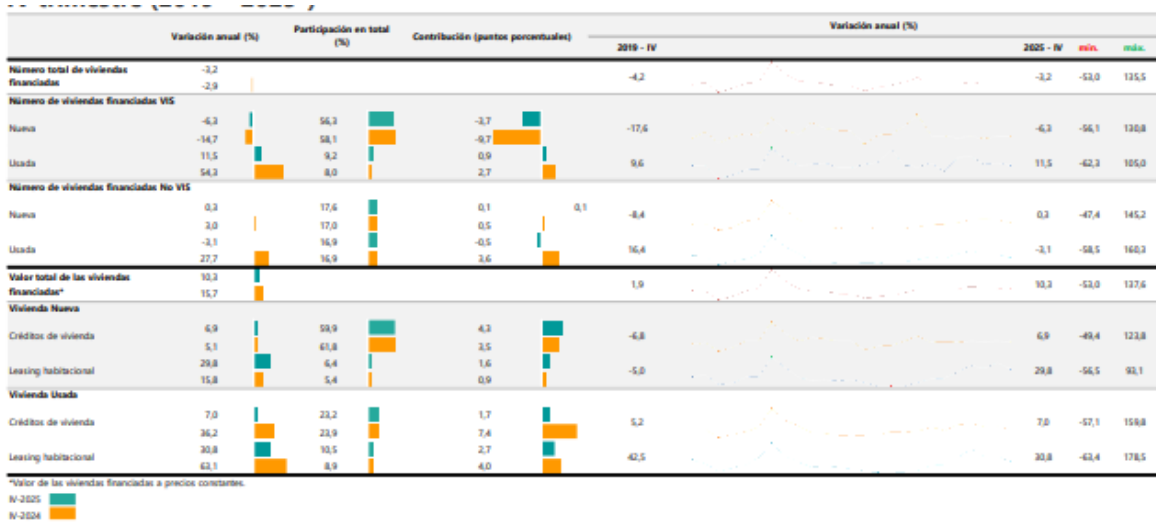
Financiación De Vivienda

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 3.799.272 millones de pesos constantes, con un incremento de 10,3% respecto al mismo trimestre de 2024. El 83,1% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 16,9% corresponde a leasing habitacional.

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre) frente al mismo trimestre de 2024, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 6,9% al aumentar en \$204.375 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 30,4% al incrementar en \$150.044 millones de pesos constantes.

El número total de viviendas financiadas en el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre) frente al mismo trimestre de 2024, presentó una disminución del 3,2%, donde el número de viviendas financiadas VIS presentó una disminución en su variación anual de 4,2%, mientras que el número de viviendas financiadas NO VIS presentó una variación anual negativa de 1,4%.

Ilustración 10: Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda IV trimestre (2019 – 2025p)



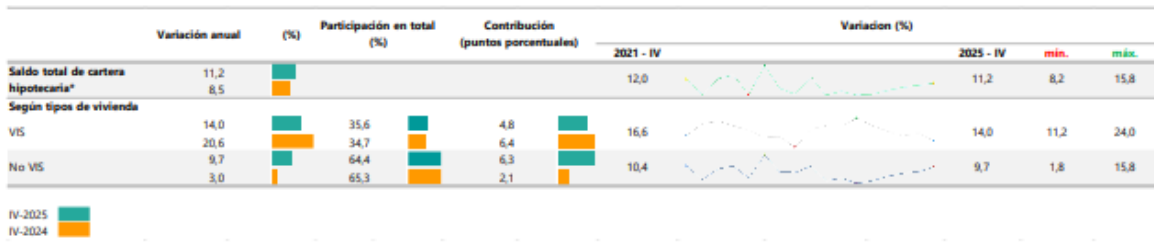
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

Cartera Total De Vivienda

Para el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre) el saldo del capital total nacional fue de \$153.192 miles de millones de pesos corrientes registrando un aumento en su variación trimestral de 3,3% y un crecimiento anual de 11,2%. De este total, el 19,1% equivalente a \$29.242 miles de millones de pesos corrientes corresponden a créditos otorgados bajo la modalidad de leasing habitacional y el 80,9% equivalente a \$123.950 miles de millones de pesos corrientes corresponden a créditos otorgados bajo la modalidad de créditos de vivienda.

Del saldo de capital total nacional para la vivienda tipo VIS se registraron \$ 54.530 miles de millones de pesos corrientes con una variación trimestral y anual de 3,9% y 14,0% respectivamente, y para la vivienda diferente de interés social el saldo de capital fue de \$ 98.662 miles de millones de pesos corrientes, con una variación trimestral de 3,0% y anual de 9,7%.

Ilustración 11: Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de vivienda total IV trimestre (2021 – 2025p)



Fuente: DANE, CHV.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

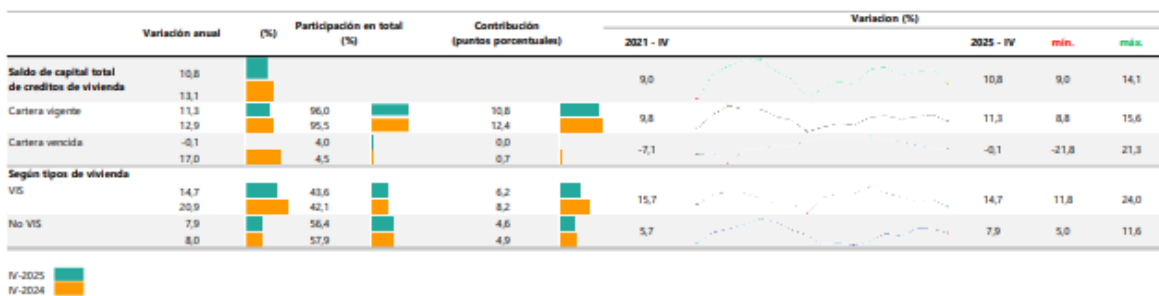
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

Cartera Crédito De Vivienda

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), la cartera de créditos de vivienda registró un incremento de 10,8% en el saldo de capital frente al mismo trimestre del año 2024. Esta variación obedeció al aumento en la cartera vigente 11,3% la cual sumó 10,8 puntos porcentuales a la variación del saldo de capital de créditos de vivienda.

En el cuarto trimestre de 2025, los saldos de capital de créditos de vivienda registrados para vivienda VIS presentaron una variación de 14,7% y para la vivienda No VIS de 7,9%, comparados con el cuarto trimestre del año 2024.

Ilustración 12: Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de créditos de vivienda IV trimestre (2021 – 2025 p)



Fuente: DANE, CHV.

p: cifras provisionales

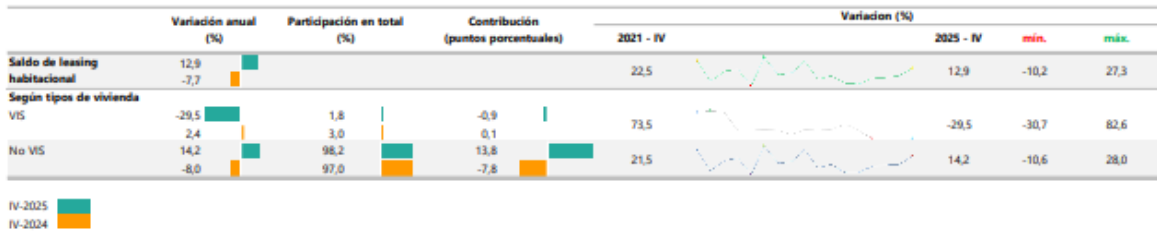
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

Cartera De Leasing Habitacional

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre) la cartera de leasing habitacional registró un aumento de 12,9% en el saldo de capital frente al mismo trimestre del año 2024. Respecto al tipo de vivienda, la vivienda tipo No VIS registró una variación de 14,2%, la cual contribuyó con 13,8 puntos porcentuales a la variación total, mientras que, la vivienda tipo VIS presentó una variación negativa de 29,5%, la cual contribuyó negativamente con 0,9 puntos porcentuales a la variación total del saldo de capital de leasing habitacional (12,9%).

Ilustración 13: Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de leasing habitacional IV trimestre (2021 – 2025p)



Fuente: DANE, CHV.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

2.4. PRECIOS Y COSTOS

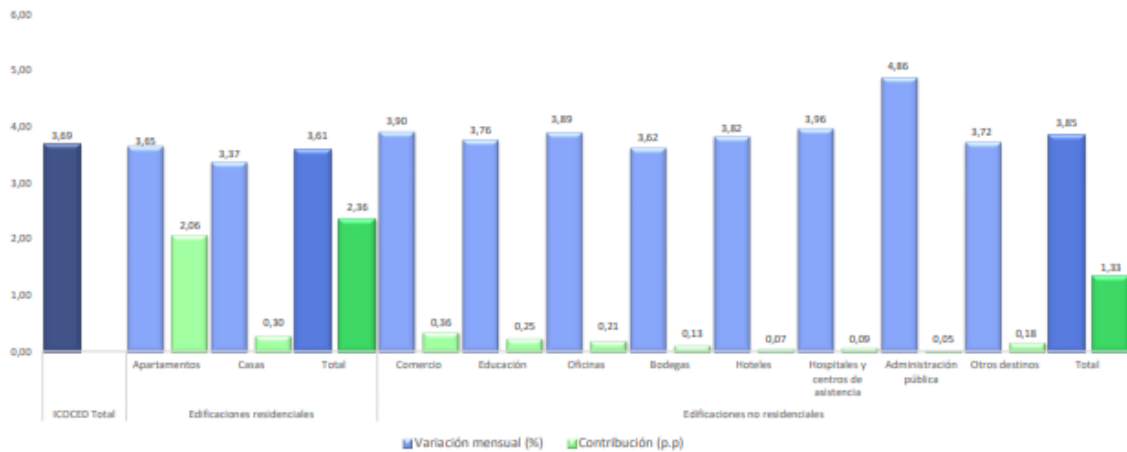
Índice De Costos De La Construcción De Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En enero de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 3,69%, en comparación con diciembre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional de 3,85% y aportó 1,33 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional de 3,61% y contribuyó con 2,36 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 3,69%, todos los destinos presentaron variaciones positivas así: Apartamentos con 3,65%, Casas con 3,37%, Comercio con 3,90%, Educación con 3,76%, Oficinas con 3,89%, Bodegas con 3,62%, Hoteles con 3,82%, Hospitales y centros de asistencia con 3,96, Administración pública con 4,86% y finalmente Otros destinos con 3,72%.

Ilustración 14: Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional Enero 2026 p

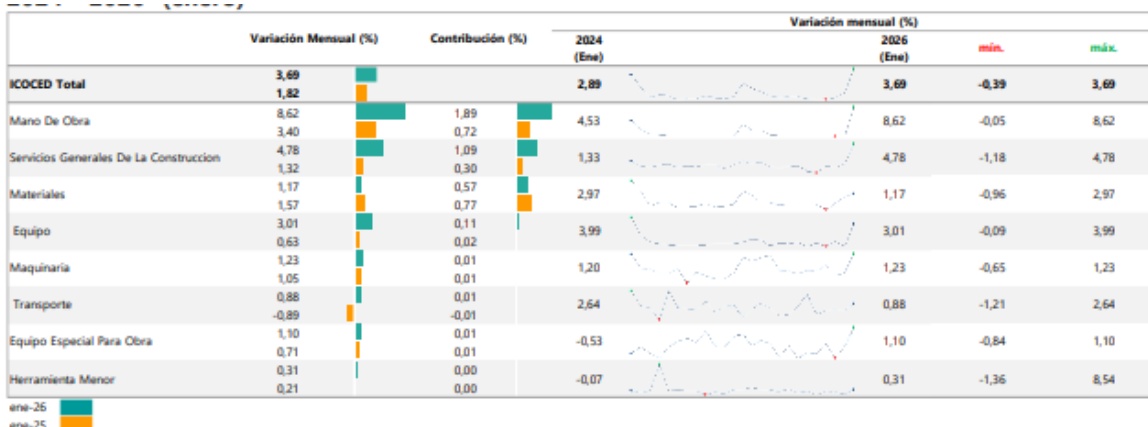


Fuente: DANE, ICOCED.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

Por grupos de costos en abril de 2025, los mayores incrementos de precio con respecto a marzo de 2025 se presentaron en: Mano de obra (0,31%), Servicios Generales de la Construcción (0,24%), Materiales (0,09%), y Maquinaria (1,13%).

Ilustración 15: Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos Total Nacional 2024 – 2026 p (enero)



Fuente: DANE, ICOCED.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

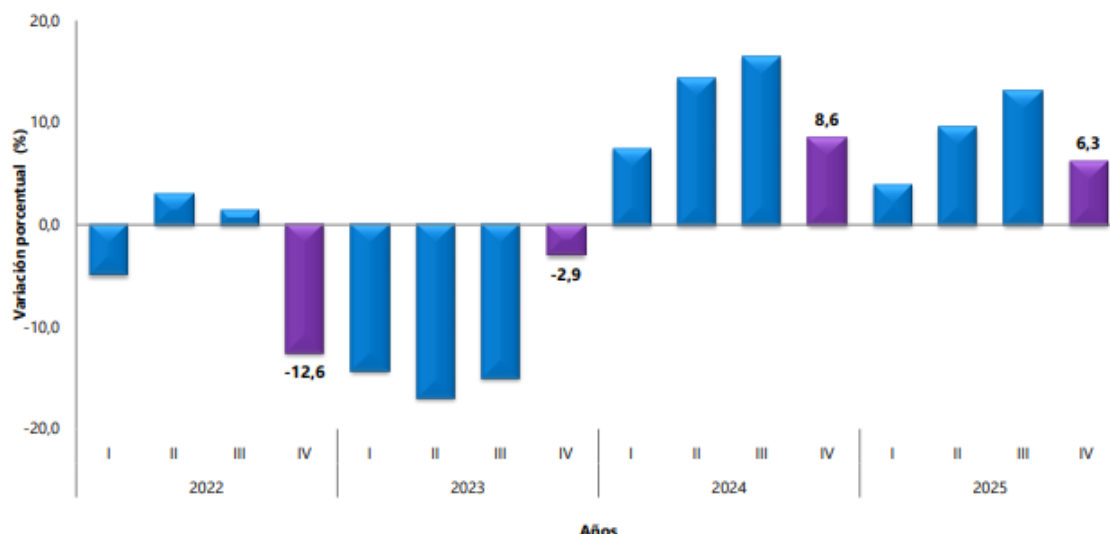
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

2.5. INDICADORES

Obras Civiles (precios constantes)

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Ilustración 16: Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes) Total Nacional 2022 (I trimestre) – 2025p (IV trimestre)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

Ilustración 17: Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2024 - 2025p (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3	8,6
Construcciones en minas y plantas industriales	15,8	3,1
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	58,8	7,9
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	3,9	2,0
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	5,2	2,7
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	15,7	2,0
	-6,5	-1,0
	-3,0	-0,3
	-20,5	-2,5
	-6,6	-0,5
	20,3	1,5

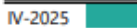
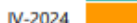
IV-2025 (Teal)
IV-2024 (Orange)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Centrales eléctricas con 32,8%; Cables locales y obras conexas con 141,8%; Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 4,5%; Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 81,3% y Túneles con 792,6%, las cuales sumaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 6,3%.

Ilustración 18: Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) 2025 p - 2024 (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3	
	8,6	
Centrales eléctricas	32,8	3,1
	63,9	4,0
Cables locales y obras conexas	141,8	2,2
	-51,1	-1,8
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	4,5	2,1
	1,8	0,9
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	81,3	0,6
	-14,5	-0,1
Túneles	792,6	0,4
	-70,3	-0,1
Pistas de aterrizaje	59,0	0,3
	36,8	0,1
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	5,0	0,3
	35,5	1,5
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	2,6	0,1
	-7,8	-0,3
Construcciones en minas	0,1	0,0
	54,4	3,9
Otras obras de ingeniería civil	0,0	0,0
	-22,8	-2,3
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-15,5	-0,2
	-6,4	-0,1
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-14,6	-0,3
	-9,8	-0,2
Tuberías de larga distancia	-25,8	-0,6
	-13,4	-0,4
Puentes y carreteras elevadas	-20,0	-0,7
	81,3	1,8
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-15,2	-0,9
	34,2	1,7

IV-2025 
IV-2024 

Fuente: DANE, IPOC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf>

2.6. INDICADOR DEL MERCADO LABORAL

Población Ocupada Según Rama De Actividad

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>

Población Ocupada Según Posición Ocupacional

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", el sector salud se constituye como un eje estructural del desarrollo nacional, en tanto incide directamente en las condiciones de bienestar, productividad y equidad de la población. La salud no solo se entiende como la ausencia de enfermedad, sino como un estado integral que depende de múltiples factores sociales, económicos y ambientales, lo que posiciona a este sector como determinante en la consolidación de un modelo de desarrollo sostenible e incluyente.

En el contexto nacional, el fortalecimiento del sector salud es fundamental para reducir brechas históricas en el acceso a servicios, particularmente en territorios rurales, dispersos y con limitaciones en infraestructura. Estas desigualdades han impactado negativamente los indicadores de salud pública, por lo que el Plan plantea una transformación del sistema hacia un enfoque más preventivo, resolutivo y territorial, que permita garantizar el derecho a la salud de manera efectiva.

Uno de los principales enfoques establecidos es la consolidación de la Atención Primaria en Salud (APS) como base del sistema. Este modelo prioriza la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico temprano y la atención integral, mediante la implementación de equipos básicos de salud que operan directamente en los territorios. Esta estrategia busca acercar los servicios a la población, disminuir las barreras de acceso y mejorar la capacidad de respuesta del sistema frente a las necesidades reales de las comunidades. Adicionalmente, el Plan contempla el fortalecimiento de la red pública hospitalaria, orientado a mejorar la infraestructura, dotación, talento humano y capacidad resolutiva de los prestadores de servicios de salud. Esto resulta especialmente relevante en zonas donde la oferta es limitada o insuficiente, permitiendo garantizar una atención oportuna y de calidad.

Otro componente fundamental es el enfoque territorial y diferencial, mediante el cual se reconoce la diversidad social, cultural y geográfica del país. En este sentido, las intervenciones en salud se adaptan a las características específicas de cada región, incluyendo poblaciones vulnerables, grupos étnicos y comunidades rurales, promoviendo así una mayor equidad en la prestación de los servicios.

El Plan también resalta la importancia de intervenir sobre los determinantes sociales de la salud, entendiendo que factores como el acceso al agua potable, el saneamiento básico, la seguridad alimentaria, la vivienda digna y las condiciones ambientales influyen directamente en el estado de salud de la población. Por ello, se promueve una articulación intersectorial que permita abordar estos factores de manera integral.

En cuanto al acceso, se establecen estrategias orientadas a la eliminación de barreras geográficas, económicas y administrativas, con el fin de garantizar la cobertura universal y la prestación efectiva de los servicios. Esto incluye el fortalecimiento de mecanismos de atención en zonas apartadas y la mejora en los procesos de gestión del sistema.

Finalmente, el Plan incorpora un enfoque de sostenibilidad del sistema de salud, buscando asegurar su viabilidad financiera e institucional a largo plazo. Esto implica optimizar el uso de los recursos, fortalecer la transparencia, mejorar la eficiencia en la gestión y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

En conclusión, el sector salud, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es un pilar esencial para el desarrollo del país, no solo por su impacto en la calidad de vida de la población, sino también por su capacidad de contribuir a la reducción de desigualdades, el fortalecimiento del capital humano y la construcción de un modelo de desarrollo más equitativo, preventivo y sostenible.

Ilustración 20: Presupuesto de inversión por sector 2025

SECTORES	2024*			2025**			Variación %		
	FTO (1)	Inversión (2)	Total (3=1+2)	FTO (4)	Inversión (5)	Total (6=4+5)	FTO (7=4/1)	Inversión (8=5/2)	Total (9=6/3)
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.224	8.035	9.259	918	4.024	4.942	-25,0	-49,9	-46,6
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	594	1.468	2.062	799	993	1.792	34,5	-32,4	-13,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	32	370	402	34	267	301	4,9	-27,8	-25,2
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.180	386	1.566	1.125	404	1.529	-4,7	4,6	-2,4
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1.007	263	1.270	1.151	200	1.351	14,3	-24,0	6,4
CULTURA	444	1.029	1.473	366	734	1.100	-17,6	-28,7	-25,3
DEFENSA Y POLICÍA	53.404	3.207	56.611	58.102	2.483	60.586	8,8	-22,6	7,0
DEPORTE Y RECREACIÓN	65	1.301	1.366	67	400	467	3,0	-69,3	-65,8
EDUCACIÓN	62.068	8.388	70.456	71.231	8.013	79.244	14,8	-4,5	12,5
EMPLEO PÚBLICO	209	376	585	221	397	618	5,5	5,8	5,7
FISCALÍA	6.546	271	6.817	6.903	340	7.242	5,5	25,4	6,2
HACIENDA	41.373	5.492	46.865	28.816	4.406	33.222	-30,4	-19,8	-29,1
IGUALDAD Y EQUIDAD	2.483	10.198	12.681	1.969	10.039	12.008	-20,7	-1,6	-5,3
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.288	12.935	15.224	2.119	7.449	9.568	-7,4	-42,4	-37,2
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	268	1.396	1.664	287	899	1.186	7,2	-35,6	-28,7
INTELIGENCIA	161	42	202	162	38	200	0,9	-8,0	-0,9
INTERIOR	3.331	671	4.003	3.832	483	4.316	15,0	-28,0	7,8
JUSTICIA Y DEL DERECHO	4.487	755	5.243	4.844	807	5.651	7,9	6,9	7,8
MINAS Y ENERGÍA	4.522	8.068	12.591	3.796	7.419	11.216	-16,1	-8,0	-10,9
ORGANISMOS DE CONTROL	3.905	552	4.457	4.086	420	4.506	4,6	-24,0	1,1
PLANEACIÓN	550	1.142	1.692	517	1.388	1.905	-6,0	21,5	12,6
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2.141	518	2.659	1.401	379	1.780	-34,6	-26,8	-33,1
RAMA JUDICIAL	8.729	1.149	9.877	9.708	1.300	11.008	11,2	13,2	11,4
REGISTRADURÍA	1.405	310	1.716	4.278	341	4.619	204,4	9,9	169,2
RELACIONES EXTERIORES	1.714	116	1.830	1.950	193	2.143	13,8	66,8	17,2
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	59.416	2.114	61.531	64.984	2.100	67.084	9,4	-0,7	9,0
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	648	266	914	690	266	956	6,5	0,0	4,6
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	793	3.219	4.012	821	1.877	2.698	3,5	-41,7	-32,8
TRABAJO	38.495	5.877	44.372	46.777	6.642	53.419	21,5	13,0	20,4
TRANSPORTE	1.591	13.963	15.554	1.627	13.486	15.113	2,2	-3,4	-2,8
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.781	5.989	9.770	4.356	4.274	8.630	15,2	-28,6	-11,7
TOTAL	308.855	99.867	408.722	327.938	82.464	410.402	6,2	11,4	0,4

Fuente:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FCC_CLUSTER-232524%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

El Presupuesto General de la Nación, alcanzó un monto total de 502.597 millones de pesos, del cual para la vigencia 2025, la inversión para el sector **Salud Y Protección Social**, asignada fue de \$67.084 Frente a lo asignado en el PGN para la vigencia 2024, el sector tuvo una variación del 9%.

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024 – 2028"

En lo que compete al contexto departamental, de acuerdo con el contenido del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2028 **"GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"** debidamente adoptado mediante la **Ordenanza número 001 del 22 de marzo de 2024**, se cuenta con la **LÍNEA ESTRATÉGICA CON-UNIDAD**, que definió

(...) "La "competitividad compartida" es un concepto que se refiere a la idea de que, en un entorno económico y social, la competencia y el éxito no deben estar restringidos a unos pocos individuos o empresas, sino que deben ser compartidos de manera más equitativa entre todos los participantes de una sociedad.

En un contexto de competitividad compartida, se promueve la idea de que el crecimiento económico y la prosperidad deben ir de la mano con la reducción de las desigualdades y la promoción de oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Esto implica políticas y estrategias que fomenten la igualdad de acceso a la educación, el empleo, los servicios sociales y la participación en la economía." (...) El principal objetivo es: (...) "la reducción de brechas y rezagos en diversas áreas, como educación superior, ciencia, tecnología e innovación, así como en la generación de ingresos, productividad y bienestar general. Esta estrategia se enfoca en superar las disparidades entre la ciudad y el campo, brechas de géneros, productores y comercializadores, así como las diferencias marcadas entre estratos socioeconómicos. La premisa es lograr un progreso colectivo que abrace a toda la diversidad existente en el Departamento." (...)

Para lo cual, se cuenta con el **PROGRAMA** 1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.

Tabla 4: Frente al plan plurianual de inversiones, se tiene:

Línea estratégica	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
CON – UNIDAD	2.305.822	2.714.685	2.812.542	2.830.793	2.696.850	13.360.692
COMPETITIVIDAD COMPARTIDA	1.149.408	1.429.061	1.403.886	1.271.806	128.489	5.382.650
BIEN GOBERNAR	267.514	314.729	302.717	279.281	287.019	1.451.261
BIENESTAR VERDE	171.550	217.431	211.231	194.434	158.526	953.173
Total general	3.894.294	4.675.907	4.730.376	4.576.314	3.270.884	21.147.775

PROGRAMA	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
1906-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	385.806	422.384	435.061	448.119	461.348	2.152.718

Fuente: Ordenanza No. 001 de 2024

De la inversión plurianual de departamento de Cundinamarca, que asciende a la suma de \$ 21.147.775 millones de pesos, la asignación para la línea estratégica **CON – UNIDAD** es de \$ 13.360.692 millones, de pesos de los cuales al programa **ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD** le corresponden \$ 2.152.718 miles de millones de pesos, alcanzando una participación del 10,18%, en la composición del plan plurianual de inversiones 2024 – 2028.

Dentro de la estructura de la Administración Departamental, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, hoy Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, desarrolla las funciones contempladas en el Artículo 6, numeral 6.20, del Decreto Ordenanzal 00261 de 2008, según el cual se encarga de “Estructurar los Convenios Interadministrativos relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación”. Adicionalmente, el artículo décimo segundo del Plan de Desarrollo Departamental ¡Gobernando más que un plan!, establece que la ejecución de los proyectos de infraestructura está a cargo del ICCU, y por lo tanto, para el sector competitividad, el Instituto es responsable de los proyectos a través de los cuales se ejecutan las **METAS DE PRODUCTO** 201-Apoyar financieramente al 100% de las ESE de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación, correspondientes a la **LÍNEA ESTRATÉGICA** CON-UNIDAD, **PROGRAMA** ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.

3.2 DESEMPEÑO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

La construcción es un elemento dinamizador que produce variaciones en los requerimientos de mano de obra y por ende, disminuye el desempleo. La construcción está inmersa en el sector secundario de la economía del país. Comercialmente los servicios a adquirir deben encontrarse en el mercado Departamental, Nacional e Internacional (si aplica), para lograr una absoluta satisfacción necesidades básicas que tiene la población, sea para el caso de estudio la población cundinamarquesa.

En razón a ello el Departamento de Cundinamarca, viene impulsando, asesorando y ejecutando proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades territoriales, ya sea para obra nueva, o ampliación, o adecuación, o modificación, o restauración, o reforzamiento estructural, o reconstrucción, o cerramiento, de infraestructura física pública, reconstrucción, cerramiento, o para la elaboración de estudios y diseños técnicos (topográficos, suelos, arquitectónicos,

estructurales, hidráulicos y sanitarios, redes eléctricas, redes contra incendio, y otros, según correspondan a cada proyecto en particular, memorias de los diseños de dicha estructura u obra, planos, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción) y se cuente con la correspondiente interventoría técnicas, administrativa, financiera y legal.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. Del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y demás previos, para la suscripción del acta de inicio, empezara a contar el plazo máximo de ejecución por un periodo de DIEZ (10) MESES

3.4 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES Y ESPACIOS

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, título K requisitos complementarios, capítulo K2, establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación, así:

Tabla K.2.1-1
Grupos y subgrupos de ocupación

Grupos y Subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección
A	ALMACENAMIENTO	K.2.2
A-1	Riesgo moderado	
A-2	Riesgo bajo	
C	COMERCIAL	K.2.3
C-1	Servicios	
C-2	Bienes	
E	ESPECIALES	K.2.4
F	FABRIL E INDUSTRIAL	K.2.5
F-1	Riesgo moderado	
F-2	Riesgo bajo	
I	INSTITUCIONAL	K.2.6
I-1	Reclusión	
I-2	Salud o incapacidad	
I-3	Educación	
I-4	Seguridad pública	
I-5	Servicio público	
L	LUGARES DE REUNIÓN	K.2.7
L-1	Deportivos	
L-2	Culturales y teatros	
L-3	Sociales y recreativos	
L-4	Religiosos	
L-5	De transporte	
M	MIXTO Y OTROS	K.2.8
P	ALTA PELIGROSIDAD	K.2.9
R	RESIDENCIAL	K.2.10
R-1	Unifamiliar y bifamiliar	
R-2	Multifamiliar	
R-3	Hoteles	
T	TEMPORAL	K.2.11

3.5 MODALIDADES DE LAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN² (Decreto 1203 del 12 de julio de 2017).

Artículo 7°. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=82673>

Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Adecuación. Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando a permanencia total o parcial del inmueble original.

Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

Restauración. Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

Reforzamiento Estructural. Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 65 del presente decreto. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

Demolición. Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Reconstrucción. Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.

Cerramiento. Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

3.6 LEYES QUE PROTEGEN EL ESPACIO PÚBLICO

Constitución política de Colombia (artículos 63 y 82)

Ley 388 de 1997 de Ordenamiento territorial

Ley 9ª de 1989 (artículos 5, 6 y 7)

Decreto 1504 de 1998 (artículos 6, 11, 14, 17 18, 21, 26 y 28)

Ley 472 de 1998 (artículos 2 y 4)

En cuanto a paisaje, estética urbana y zonas urbanas: Código de los recursos paisaje y su protección (Art. 302-304), Ley 154/76 (conservación del paisaje), decreto 154/76 (154/76 (conservación del paisaje), decreto 1715/78 (protección del paisaje), Ley 12/82 que establece la obligatoriedad en la fijación de una franja o cinturón verde para las ciudades que superen los 30.000 habitantes, para la conservación de recursos y el control del proceso de erosión.

3.7 REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (aplicable)

La reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Código NRS – 10
- Ley 361 de 1997 Integración Social de las personas con Limitación (Ministerios de Educación, Trabajo y Seguridad Social, Salud y Transporte)
- Decreto 1538 de 2005 Reglamentario de la Ley 361. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial)
- NSR- 10. Título K-.2 Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación. K-3. Requisitos para zonas comunes
- Norma técnica Colombiana NTC 4139 de 1997-Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico, características generales
- NTC 4140 del 2012- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales, pasillos y corredores. Características generales
- NTC 4143 del 2009- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos. rampas fijas
- NTC 4144 del 2005- Accesibilidad al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización
- NTC 4145 del 2012- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras
- NTC 4201 del 2005- Accesibilidad al medio físico. Edificios, Equipamientos. Bordillos. Pasamanos y agarraderas
- NTC 4960 del 2001 - Accesibilidad al medio físico. Edificios puertas accesibles
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000
- NTC 1500 del 2004 - Código Colombiano de Fontanería
- Decreto 1594 de 1984 "Vertimientos Líquidos" • Decreto 948 de 1995 "Emisiones atmosféricas"
- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" • Decreto 3930 de 2010 "Vertimientos líquidos" (nivel nacional.) Deroga parcialmente el Decreto 1594
- Decreto 2107 de 1995 "Emisiones atmosféricas" (nivel nacional.) Deroga parcialmente el Decreto 948
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 199
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas
- requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los
- estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas
- actividades.
- Autorizaciones, permisos y licencias, específicas de las entidades territoriales (municipios)

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.

Y en general todas las demás normas vigente aplicables en materia, al objeto contractual.

3.7 CODIFICACIÓN UNSPSC (según corresponda)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000	72120000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

3.8 ANÁLISIS DE LA OFERTA³

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: **Edificaciones y obras civiles**. Según la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, sea para el caso de estudio el **subsector de edificaciones** agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

CAMACOL, agremia personas jurídicas y naturales, con la cadena de valor de la construcción en todo el país, constituida por 18 regionales y una seccional. Cuenta con más de 1.700 afiliados agrupados, así:



1. Constructores y profesionales



2. Industriales y comerciantes



3. Entidades financieras, empresas de servicios públicos y otros

Fuente: <https://camacol.co/sites/default/files/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%202020-2021.pdf>

Las 1.700 personas naturales y jurídica reconocidas por CAMACOL, se perfilan como potenciales proveedores en capacidad de presentar propuestas técnicas y económicas, en condiciones favorables para el instituto.

3.9 ANÁLISIS DE LA DEMANDA E INVERSIÓN

Durante las últimas vigencias (2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) la Dirección de Construcciones del ICCU, ha llevado a cabo una serie de contrataciones con el objeto de diseñar, o construir obra nueva, o ampliar, o adecuar, o modificar, o restaurar, o reforzar estructuralmente, o reconstruir, o llevar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legalice..., a proyectos en la infraestructura social, en los 116 municipios que conforma del Departamento de Cundinamarca, mediante la suscripción de convenios interadministrativos, convenios de cooperación, contratos de obra pública y contratos de consultoría (diseños y/o interventoría), así:

AÑO	NÚMERO	OBJETO
2019	ICCU-715-2019	SE REALIZA ADICIÓN Y PRORROGA No. 3 EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE 3 MESES EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE FÚQUENE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DEL MUNICIPIO DE UBATÉ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,
2019	ICCU-713-2019	ADICIÓN AL CONTRATO ICCU-713-2019 EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020 EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SÁNAME

³ <https://camacol.co/sites/default/files/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%202020-2021.pdf>

		DADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FOSCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
2019	ICCU-720-2019	ADICIÓN CONVENIO 720-2019 - FRENTE 1 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL PARA : 1. FRENTE SALUD
2019	ICCU-720-2019	ADICIÓN CONVENIO 720-2019 - FRENTE 1 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL PARA : 1. FRENTE SALUD
2020	ICCU-223-2020	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-783-2021	CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
2021	ICCU-751-2021	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE COPIHUE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-748-2021	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE SALA TPR PARA EL CENTRO DE SALUD DE GUASCA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-757-2021	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LAS ZONAS DE ESTERILIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
2021	ICCU-752-2021	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE UNIDAD DE ATENCIÓN AL PARTO DE LA ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
2021	ICCU-673-2021	ADECUACIÓN-TERMINACIÓN OBRA PUESTO DE SALUD TOBIA LA MILAGROSA ADSCRITA A LA ESE SALAZAR DE VILLETIA CUNDINAMARCA
2021	ICCU-777-2021	CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETIA CUNDINAMARCA
2021	ICCU-776-2021	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-793-2021	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ALBÁN CUNDINAMARCA ADMINISTRADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.
2021	ICCU-774-2021	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GAMA, ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA CUNDINAMARCA
2021	ICCU-812-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICA, PEDIATRÍA Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVÁREZ DÍAZ DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-761-2021	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-925-2021	ADECUACIÓN EXTERIORES DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE MAYA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA
2021	ICCU-771-2021	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE MAMBITA, ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-852-2021	ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN CENTRO DE SALUD DE FÚQUENE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ - CUNDINAMARCA
2021	ICCU-756-2021	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN AREA DE URGENCIAS Y DEL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA

2021	ICCU-782-2021	CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-816-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN QUIRURGICOS DE LA ESE HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DIAZ DEL MUNICIPIO DE LA MESA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-808-2021	ADECUACIÓN CENTRO DE SALUD DE LA PEÑA PARA PREPARACIÓN COMO PP2 EN LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-797-2021	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-803-2021	REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MANTA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-796-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-831-2021	REMODELACION Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-839-2021	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD CUMACA DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
2021	ICCU-824-2021	REPOSICION Y CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-823-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BITUIMA CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-910-2021	REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE CACHIPAY DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-843-2021	CULMINACION CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD DEL ROSAL ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID
2021	ICCU-884-2021	CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO DEL CENTRO DE SALUD DEL ROSAL ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL
2021	ICCU-804-2021	REMODELACION, ADECUACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-913-2021	REMODELACIÓN DE URGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-911-2021	ADECUACION SALAS DE CIRUGIA Y ADECUACIÓN AREA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A UCI Y HOSPITALIZACION, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES MUNICIPIO DE FUNZA
2021	ICCU-957-2021	CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y DEL ATENCION AL PARTO DEL CENTRO DE SALUD DE GUTIERREZ, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-937-2021	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD DE LA CALERA CON OBJETO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA NUEVA CATEGORIZACION PP3 ASIGNADA AL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-810-2021	REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LA MESA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-784-2021	AMPLIACIÓN Y ADECUACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MOSQUERA
2021	ICCU-790-2021	ADECUACION Y EXTENCION DEL SERVICIO DE OBSERVACION PEDIATRICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-780-2021	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE GASES DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-789-2021	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE PLANADAS ADSCRITO AL HOSPITAL MARAIA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-792-2021	AMPLIACION AREA DE HOSPITALIZACION PARA ADULTOS, HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-872-2021	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE HOSPITALIACIÓN SALA DE URGENCIAS Y TERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y LABORATORIO CLÍNICO DEL CENTRO DE SALUD DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA
2021	ICCU-786-2021	REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-801-2021	ADECUACIÓN DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO , CUNDINAMARCA
2021	ICCU-855-2021	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACION ZONA ADMINISTRATIVA, Y ADECUACION SALA DE PARTOS HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO SECOP 1
2021	ICCU-791-2021	AMPLIACION Y ADECUACIÓN DEL MÓDULO DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-821-2021	ADECUACION Y REMODELACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE LA GRAN VIA DEL MUNICIPIO DE TENA, CUNDINAMARCA SECOP1
2021	ICCU-874-2021	CONSTRUCCIÓN NUEVA ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DEL MUNICIPIO DE UNE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-841-2021	REMODELACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y REORGANIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
2021	ICCU-838-2021	REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-909-2021	CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-894-2021	CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA RESPIRATORIA, ODONTOLOGÍA, LAVANDERÍA Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-908-2021	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PULÍ CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-921-2021	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-873-2021	PRIMERA ETAPA, CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-919-2021	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, CUNDINAMARCA SECOP 1 ADHESIÓN
2021	ICCU-881-2021	CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE CIRUGÍA PARA LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-882-2021	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO FISIOTERAPIA Y REMODELACIÓN EDIFICIO ANTIGUO DE URGENCIAS PARA FARMACIA Y CONSULTORIOS ESPECIALISTAS DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-880-2021	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE PANDI,

		CUNDINAMARCA
2021	ICCU-832-2021	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-892-2021	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y ATENCIÓN AL PARTO DEL CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-875-2021	PRIMERA ETAPA, CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA Y TPR DEL CENTRO DE SALUD DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-896-2021	REMODELACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-857-2021	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-846-2021	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
2021	ICCU-901-2021	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA FISICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA
2021	CONVENIO SS-CDCVI-1187-2021	COADYUVAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ , PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO.
2021	ICCU-920-2021	TERMINACIÓN SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS DE QUIRURGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS ADULTO, LABORATORIO CLINICO, Y PROCESO DE ESTERILIZACION, INCLUYENDO PTAR, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DEL MUNICIPIO DE LA MESA. DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
2021	ICCU-904-2021	ADECUACIÓN, REMOELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, CONSULTA EXTERNA Y SALAS DE PARTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, CUNDINAMARCA SECOP 1
2021	ICCU-962-2021	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD VEREDA PATIO BONITO DEL HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA. SECOP 1
2021	ICCU-927-2021	PRIMERA ETAPA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA DOS EDIFICIO ASISTENCIAL PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ (PRIMERA ETAPA)
2023	ICCU-1216-2023	EL ICCU, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION SALUD SOACHA Y EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA SE OBLIGAN A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
2024	SS-CDCTI-1380-2024	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

4. DEFINICIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En esta oportunidad, para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras, a pesar de que el sector productivo no está regulado mediante los pliegos tipo la Entidad en ejercicio de las buenas prácticas adopta los Indicadores establecidos en los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de social.

5. DISTRIBUCION DE RIESGOS CONTRATUALES PREVISIBLES

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el numeral 5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS del presente estudio.

5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- 1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- 2. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.
- 3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

4. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.
5. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
6. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
7. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
8. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

5.2 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– el ICCU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al ICCU, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del ICCU para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del ICCU, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del ICCU, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del ICCU la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten, mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.
7. La consecución de personal para la ejecución de la consultoría, así como de la póliza de cumplimiento a favor de la Entidad que ampare el cumplimiento de las obligaciones, es de responsabilidad exclusiva del contratista.
8. Resulta importante señalar que el plazo del contrato a celebrar esta establecido en el presente pliego, pero que si el proyecto se demora más el contratista debe asumir tal riesgo y asume el mismo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos

riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.3 RIESGOS QUE ASUME EL ICCU


A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el ICCU asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el ICCU asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

En constancia, se firma en Bogotá, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.



DANIEL ALVEAR RAMIREZ
Director Técnico
Dirección de Construcciones - ICCU



KAREN CAMARGO ARIAS
Directora Administrativa
Dirección Administrativa y Financiera - ICCU

Proyectó: Wendy Paola Martínez Porras - Contratista ICCU - Dirección de Construcciones *P.M.*
Cristian Andres Mejia Umbarila - Profesional Especializado - Dirección de Construcciones *CA*
Revisó: Jairo Andres Martinez Rodriguez - Contratista ICCU - Dirección Administrativa y Financiera - ICCU *JAR*